



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

En el Proceso Especial de **DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, Y CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO SINDICAL** promovido por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** en contra de la **ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS ASPU – SECCIONAL IUCMA**, mediante providencia del 21 de julio de 2021, notificado en Estados No. 053 del 22 del mismo mes y año (archivo digital No. 26), este Despacho procedió a inadmitir la contestación de la demanda y concedió el término de cinco (5) días a la parte, a fin de que allegara el poder debidamente conferido y el certificado de existencia y representación de la Asociación.

En ese sentido, mediante escrito presentado el 27 de julio de 2021 (archivo digital No. 27), la parte demandada subsanó las omisiones antes citadas, razón por la cual esta Judicatura procede a **ADMITIR LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** de conformidad con lo indicado en los artículos 31 y 74 CPT Y SS.

Adicionalmente y de conformidad con el artículo 75 del CGP se reconoce personería a al togado JUAN CARLOS RODRIGUEZ POVEDA, identificado con CC No.80.865.378 y portador de la TP No.204.858 del C. S de la J., para actuar en representación de la **ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS ASPU – SECCIONAL IUCMA**, en los términos indicados en el poder obrante en la página 3 del archivo digital No. 27.

En virtud de lo expuesto, procede este Despacho a fijar fecha de audiencia de que trata el inciso 2º del artículo 114 del CPT y de la SS., para el **VIERNES, DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30am)**, con el fin de surtir AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, a través de plataforma virtual, y que no será reprogramada.

Para los anteriores efectos, se le deja a disposición el link de la audiencia, al cual deberán ingresar los asistentes en la fecha y hora ya señalada, y la cual se realizará por medio de la plataforma "lifesize": <https://call.lifesizecloud.com/10236757>

El ingreso se puede realizar por medio del anterior link, o ingresando por medio de la aplicación de dicha plataforma con la extensión N° **10236757** y su nombre, para lo cual se deberán atender los siguientes instructivos:

[INSTRUCTIVO LIFESIZE](#)

[INSTRUCTIVO PARTICIPACIÓN DE AUDIENCIA VIRTUALES](#)

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se realice desde un computador a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores o dispositivos (celulares, por ejemplo), no permiten una conexión estable desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación.

Así mismo, se le insta a cada uno de los participantes de la audiencia para que procuren una **conexión independiente**, en cumplimiento de las medidas de aislamiento social, y protocolos de bioseguridad.

Se deja la carga a los apoderados de las partes, de compartir con sus poderdantes, testigos, peritos, y demás asistentes a las audiencias el link para su ingreso o el presente auto con el fin que puedan asistir a la audiencia, ya que el Despacho no remitirá los mismos por otros medios, a menos que los apoderados expresen con antelación suficiente una razón que haga necesario la colaboración del Despacho.

Finalmente, se le **REQUIERE** a cada uno de los apoderados, para que aporten al correo del juzgado j05labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, copia o foto de los documentos de identidad (cedula o tarjeta profesional) de cada una de las personas que van a participar de la audiencia (demandante, demandado, apoderados, testigos, representantes legales, peritos, etc).

Notifíquese.



JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL - CERTIFICA: Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS N° 059 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 09 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.  _____ LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN SECRETARIA
--

LAG

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo

Juez Circuito

Laboral 05

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b62a837d212a52fb8foa47decf2ce38e036b3ebd7aeb432e05a1e1d9c42d32c

Documento generado en 05/08/2021 05:31:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>